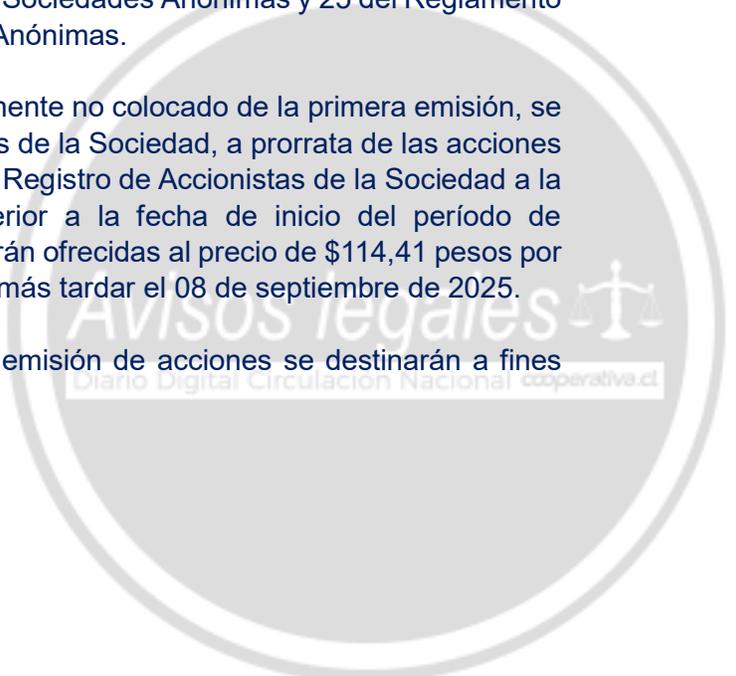


GRUAS Y EQUIPOS CRUZ DEL SUR S.A.

AVISO QUE INFORMA A QUÉ ACCIONISTAS LES CORRESPONDE EL DERECHO A OPCIÓN PREFERENTE DE SUSCRIPCIÓN DE ACCIONES DE PROPIA EMISIÓN

- (a) En junta extraordinaria de accionistas de GRÚAS Y EQUIPOS CRUZ DEL SUR S.A. (en adelante también, la “Sociedad”, celebrada el 03 de octubre de 2024, cuya acta se redujo a escritura pública con fecha 16 de octubre de 2024, ante Juan Francisco Alamos Ovejero, notario interino de la 45 Ava notaría de Santiago, se acordó aumentar el capital de la Sociedad de \$19.180.277.858.- a la suma de \$23.711.278.829.- Mediante la Emisión de 39.603.190 acciones de pago, de la serie única, sin valor nominal, con un valor de colocación de \$114,41 cada una, representativas de \$4.531.000.971.- con un plazo de colocación de hasta 3 años a contar de dicha fecha. El extracto de la reforma de estatutos antes mencionada fue inscrito el 7 de noviembre de 2024, a Fs. 94.690 No. 370864, del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces y de Comercio de Santiago del año 2024, y publicado en el Diario Oficial el 15 de noviembre del mismo año.
- (b) En sesión de directorio de fecha 7 de noviembre de 2024, se acordó hacer una primera emisión de acciones a cuenta del aumento de capital antes señalado, por un total de 25.986.283 acciones con un precio de colocación de \$114,41 pesos por acción y efectuar la publicación del aviso de ejercicio del derecho de suscripción preferente que prescribe el artículo 26 de la Ley de Sociedades Anónimas y 25 del Reglamento de Sociedades Anónimas. Concluido el primer proceso de colocación de acciones, se colocaron 21.430.442 acciones, quedando un remanente pendiente de colocación de 4.555.841 acciones.
- (c) En sesión de directorio de fecha 4 de agosto de 2025, se acordó hacer una segunda emisión de acciones a cuenta del aumento de capital antes señalado, por un total de 13.616.907 acciones con un precio de colocación de \$114,41 pesos por acción y efectuar la publicación del aviso de ejercicio del derecho de suscripción preferente que prescribe el artículo 26 de la Ley de Sociedades Anónimas y 25 del Reglamento de la Ley N° 18.046 sobre Sociedades Anónimas.
- (d) Esta emisión de acciones junto al remanente no colocado de la primera emisión, se ofrece preferentemente a los accionistas de la Sociedad, a prorrata de las acciones que posean inscritas a su nombre en el Registro de Accionistas de la Sociedad a la medianoche del quinto día hábil anterior a la fecha de inicio del período de suscripción preferente. Las acciones serán ofrecidas al precio de \$114,41 pesos por acción, las que deberán ser pagadas a más tardar el 08 de septiembre de 2025.
- (e) Los fondos que se obtengan con esta emisión de acciones se destinarán a fines corporativos generales de la Sociedad.



- (f) Los accionistas con derecho a suscribir las acciones o sus respectivos cesionarios, deberán hacerlo, dentro del plazo de 30 días contado desde la fecha de inicio de la opción, entendiéndose que renuncian a este derecho si así lo manifestaren por medio de comunicación escrita al Presidente de la Sociedad o si nada expresaren dentro de dicho plazo. El derecho de opción preferente deberá ejercerse, por medio de una comunicación escrita dirigida a la Gerencia de Administración y Finanzas de la Sociedad, expresando que la ejerce por un número determinado de acciones ofertadas, debiendo en todo caso el respectivo accionista o su cesionario celebrar el pertinente contrato de suscripción de acciones.
- (g) El derecho preferente de suscripción es esencialmente renunciabile y transferible dentro del plazo de 30 días señalado en la letra (f) anterior, sujeto a las normas legales y a los estatutos sociales.
- (h) Si luego de aplicar el procedimiento anterior quedare algún remanente de acciones no colocado, dicho remanente será ofrecido a los accionistas o a terceros libremente quedando facultado el directorio, para determinar el procedimiento, oportunidades y cantidades, no pudiendo en todo caso, ser éstas ofrecidas a valores inferiores o en condiciones más ventajosas que los de la oferta preferente a los accionistas, sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso final del artículo 29 del Reglamento de la Ley N° 18.046 sobre Sociedades Anónimas.

**GERENTE GENERAL
GRÚAS Y EQUIPOS CRUZ DEL SUR S.A.**



Fecha Publicación: Martes 05 de Agosto 2025
Enlace permanente: <https://legales.cooperativa.cl/?p=230874>